

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MEXICO A, 17 ABR 2019

"2019, Año del caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

No. de BITACORA

09/AH-0142/03/19

OFICIO No. DGGIMAR.710/

0002998

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZON SOCIAL

AVANTOR PERFORMANCE MATERIALS, S.A. DE C.V.
PLOMO NO. 2, FRACC. INDUSTRIAL ESFUERZO NACIONAL,
CP. 55320, ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO
TEL. (55) 5699 0250
Correo-e: gabriel.zaragoza@avantorinc.com

R.F.C. o C.U.R.P.

APM 950802T94

VIGENCIA INICIAL

17 ABR 2019

VIGENCIA FINAL

05/02/2020

NOMBRE COMERCIAL

Sulfato Cuprico Pentahidratado / Cupric Sulfate 5 Hydrate, Copper (II) Sulfate Pentahydrate (1:1:5); Blue Vitriol; Sulfuric Acid Copper (2+) Salt (1:1), Pentahydrate

NOMBRE QUIMICO / IUPAC

Copper (II) Sulfate Pentahydrate (1:1:5); Blue Vitriol; Sulfuric Acid Copper (2+) Salt (1:1), Pentahydrate

CATEGORIA TOXICOLOGICA

III MODERADAMENTE TOXICA

CAS

7758-99-8

ESTADO FÍSICO

SÓLIDO

CONCENTRACION EN (%) O COMPOSICION

98-102%

CANTIDAD

1,500

UNIDAD DE MEDIDA

Kilogramos

CANTIDAD

1,500

UMT

Kilogramos

FRACCION ARANCELARIA

2833.25.01

OBJETO DE LA IMPORTACION

PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA Y CUALITATIVA DE METALES PESADOS CONTENIDOS EN DIFERENTES TIPOS DE ANÁLISIS AGRÍCOLAS, ALIMENTICIOS, ACUÍCOLAS, ETC.

PAIS DONDE SE ELABORA O PRODUCE

USA DEU MEX

PAIS DE PROCEDENCIA

USA DEU

ADUANA DE ENTRADA

MATAMOROS, TAMAULIPAS
ALTAMIRA, TAMAULIPAS
COLOMBIA, NUEVO LEÓN
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA
CIUDAD DE MEXICO

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

ING. ERICK FELIPE JIMÉNEZ QUIROZ

LA PRESENTE AUTORIZACION SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0065031

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo
Ciudad de México, Tel. 01 (55) 54900900 www.gob.mx/semarnat



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

IV. Se cancela el oficio con folio DGGIMAR.710/ 0002178 del 22 de marzo de 2019 otorgado por esta Dirección General.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso COFEPRIS número NA

DGGIMAR-00956/1904

C.c.e.p Ing. Sergio Sánchez Martínez.- Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental.
Karla Isabel Acosta Resendi, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras. - kacosta@profepa.gob.mx
Expediente de la Subdirección de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.

EFJQ/PRLC/SBJ/JHLS

09/AH-0142/03/19

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2661MAR.710/002998

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MEXICO A, **22 MAR 2019**

"2019, Año del caudillo del Sur, Emillano Zapata"

No. de BITÁCORA

09/AH-0142/03/19

Oficio No. DGGIMAR.710/

0002178

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación, Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZON SOCIAL

AVANTOR PERFORMANCE MATERIALS, S.A. DE C.V.
PLOMO NO. 2, FRACC. INDUSTRIAL ESFUERZO NACIONAL
CP. 55320, ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO
TEL. (55) 5699 0250
Correo-e: gabriel.zaragoza@avantorc.com

R.F.C. o C.U.R.P.

APM 950802T94

VIGENCIA INICIAL

22 MAR 2019

VIGENCIA FINAL

05/02/2020

NOMBRE COMERCIAL

Sulfato Cuprico Pentahidratado / Cupric Sulfate Pentahydrate, Copper (II) Sulfate Pentahydrate (1:1:5); Blue Vitrol; Sulfuric Acid Copper (2+) Salt (1:1), Pentahydrate

NOMBRE QUIMICO / IUPAC

Copper (II) Sulfate Pentahydrate (1:1:5); Blue Vitrol; Sulfuric Acid Copper (2+) Salt (1:1), Pentahydrate

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

III MODERADAMENTE TOXICA

CAS

7568-99-8

ESTADO FÍSICO

SÓLIDO

CONCENTRACION EN (%) O COMPOSICIÓN

98-102%

CANTIDAD

1,500

UNIDAD DE MEDIDA

Kilogramos

CANTIDAD

NA

UMI

NA

FRACCION ARANCELARIA

2833.25.01

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA Y CUALITATIVA DE METALES PESADOS CONTENIDOS EN DIFERENTES TIPOS DE ANÁLISIS AGRÍCOLAS, ALIMENTICIOS, ACUÍCOLAS, ETC.

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE

USA DEU MEX

PAÍS DE PROCEDENCIA

USA DEU

ADUANA DE ENTRADA

MATAMOROS, TAMAULIPAS
ALTAMIRA, TAMAULIPAS
COLOMBIA, NUEVO LEÓN
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA
CIUDAD DE MEXICO

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

ING. RICK FELIPE VÉNEZ QUIROZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0063575

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo
Ciudad de México, Tel. 01(55) 54900900 www.gob.mx/semarnat



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso COFEPRIS número NA

C.c.e.p Ing. Sergio Sánchez Martínez.- Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental.
Karla Isabel Acosta Resendi, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras. - kacosta@profepa.gob.mx
Expediente de la Subdirección de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.

EFJQ/PRLC/SBJ/JHLS

09/AH-0142/03/19